



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/1993/NGO/7
22 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1993
Ginebra, 28 de junio a 30 de julio de 1993
Tema 2 del programa provisional de la
serie de sesiones de alto nivel**

CONFERENCIA MUNDIAL EN LA CUMBRE SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL,
INCLUIDO EL PAPEL DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL
FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL

Declaración presentada por el Consejo Internacional de
Bienestar Social y el Consejo Internacional de
Entidades Benéficas, organizaciones no gubernamentales
reconocidas como entidades consultivas por el Consejo
Económico y Social, en la categoría I

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que distribuye de conformidad con los párrafos 23 y 24 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1968.

*

* *

* Véase el documento E/1993/100.

1. El Consejo Internacional de Bienestar Social¹ y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas² desean expresar al Consejo Económico y Social su pleno apoyo a la próxima Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social que se celebrará en 1995. Ambas organizaciones desean destacar la labor que desarrollan de conformidad con los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo formulados por las Naciones Unidas, en especial, al fomentar la cooperación en todos los planos y satisfacer las necesidades de diferentes grupos sociales.

2. Habida cuenta de los intereses que promueven y los miembros que las integran, ambas organizaciones han resuelto dar la máxima prioridad a las actividades que emprendan entre 1993 y 1995 en relación con la Conferencia en la Cumbre. En consecuencia, desean asegurar al Consejo Económico y Social que están preparadas, por conducto de sus miembros y de sus asociados, a contribuir al proceso preparatorio en los planos nacional e internacional.

3. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas acogen con gran beneplácito la oportunidad que ofrecerá la Cumbre para examinar asuntos fundamentales relativos a la integración social, la mitigación de la pobreza y el aumento del empleo productivo. Ambas organizaciones cooperarán para presentar los asuntos básicos que se examinarán en la Conferencia en la Cumbre en un marco que exponga la necesidad de:

- El ser humano ante todo;
- Más cooperación, una mejor política social y mejores estrategias para la participación;
- Estrategias mundiales que fomenten el bienestar social;

¹ El Consejo Internacional de Bienestar Social es un órgano autónomo de proyección mundial que representa a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los aspectos del bienestar, la justicia y el desarrollo en la esfera social. La pertinencia de su labor se basa en el compromiso total que ha asumido el Consejo de defender los intereses de todos los pueblos del mundo, velar por su calidad de vida y actuar en situaciones de emergencia que pongan en peligro su bienestar. Los miembros del Consejo Internacional de Bienestar Social están unidos por su compromiso con la justicia social en el plano mundial y numerosas organizaciones que lo integran actúan de consuno en pro de esos intereses mediante tareas de promoción, intercambio, divulgación de información y apoyo a los sectores afectados por problemas sociales.

² El Consejo Internacional de Entidades Benéficas, creado en 1962 y con sede en Ginebra (Suiza), reúne a las principales organizaciones no gubernamentales en los planos internacional, regional y nacional que se ocupan de la asistencia humanitaria y el desarrollo sostenible. Los miembros del Consejo Internacional de Entidades Benéficas movilizan unos 2.500 millones de dólares por año. Los miembros internacionales del Consejo Internacional de Entidades Benéficas agrupan a más de 1.500 organismos en casi todos los países del mundo, en tanto que las organizaciones generales en el plano nacional comprenden en conjunto a más de 2.500 instituciones.

- El desarrollo económico y la justicia social como medios para alcanzar el desarrollo humano;
- Una interacción equilibrada entre el Estado, el mercado y el desarrollo social;
- Atención especial a los problemas de los grupos marginados y desfavorecidos;
- Promoción del progreso de la protección jurídica, el bienestar social, la enseñanza, la capacitación y las estructuras de seguridad social;
- La movilización de recursos para el desarrollo social y la acción en el sistema de las Naciones Unidas.

4. No obstante, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas desearían subrayar que han tomado una posición muy resuelta en relación con el segundo punto y querrían hacer un llamamiento para que se erradicara la pobreza en lugar de limitarse a mitigarla y reducirla.

5. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas alentarán a sus miembros a supervisar atentamente los preparativos nacionales para la Conferencia en la Cumbre y a participar en ellos. Ambos Consejos promueven también una importante representación de las organizaciones no gubernamentales en las delegaciones nacionales, en la creencia de que, en el ámbito de las cuestiones sociales en particular, las organizaciones de esa índole suelen trabajar más activamente y tener más competencia para referirse a ciertos problemas, la prestación de servicios (por ejemplo), que otros sectores. En opinión de ambos Consejos, las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales serán de vital importancia para el examen de las cuestiones básicas incluidas en el programa de la Conferencia en la Cumbre.

6. En consecuencia, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas desearían que el Consejo Económico y Social instara expresamente a alentar y facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de la Conferencia en la Cumbre. Esto incluiría la asignación de fondos para garantizar, en particular, la participación de organizaciones no gubernamentales de países en desarrollo en las actividades relacionadas con la Conferencia.

7. A efectos de que las organizaciones no gubernamentales participen y se preparen de la mejor manera posible para la Conferencia Mundial en la Cumbre, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas organizan una amplia gama de actividades conexas:

a) Los distintos boletines e informes de los Consejos ya han comenzado a divulgar información sobre la Conferencia en la Cumbre para la red de organizaciones no gubernamentales;

b) El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas prepararán documentos de información para asesorar a las organizaciones no gubernamentales acerca de las cuestiones

fundamentales que se abordarán en la Cumbre y ayudarlas a mejorar su participación al respecto;

c) Se celebrarán cinco reuniones regionales antes de la Conferencia en la Cumbre para que las organizaciones no gubernamentales de esas regiones puedan expresar sus opiniones sobre la aportación a la Conferencia;

d) En julio de 1994 se celebrará una conferencia internacional sobre bienestar social auspiciada por el Consejo Internacional de Bienestar Social, con el tema: "Bienestar mundial 1994: la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el plano mundial", y que constituirá la reunión preparatoria del Consejo Internacional de Bienestar Social para la Conferencia en la Cumbre de 1995 a fin de centrar la atención de los miembros del Consejo (organización internacional que se ocupa de la política social, constituida primordialmente por entidades de voluntarios) a fin de buscar modos de mejorar la cooperación con otros sectores para alcanzar la meta común de erradicar la pobreza y la desigualdad;

e) Inmediatamente después de la celebración de la conferencia, se harán arreglos para celebrar un foro de organizaciones no gubernamentales que servirá de reunión preparatoria, en el plano mundial, de las organizaciones no gubernamentales para la Conferencia en la Cumbre.

8. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas consideran que los derechos humanos fundamentales incluyen los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales y que todos ellos son absolutamente interdependientes e indivisibles.

9. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas reconocen que la condición social atribuida a ciertos grupos identificables excluye a muchas personas de los beneficios derivados del avance en el desarrollo social. Ambos Consejos realizan activas campañas para lograr el reconocimiento pleno, la defensa vigorosa y la promoción activa de los derechos humanos básicos para todos. En su opinión, el desarrollo social sólo podrá alcanzarse si se erradican la pobreza y la marginalidad, junto con las causas a que obedecen, se garantiza el acceso equitativo a los recursos y se respetan las diferencias culturales.

10. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas reconocen la validez e importancia de las cuestiones básicas que se han escogido. Asimismo, reconocen la estrecha interacción que existe entre ellas: la pobreza acarrea la marginalización y viceversa y, por otra parte, el aumento del empleo productivo podría considerarse como una solución a ambos problemas. Si se abordaran estas tres cuestiones con un enfoque constructivo e integrador, podría avanzarse mucho en la solución de los principales problemas sociales resultantes de las consecuencias negativas de ser pobre y estar marginado y aislado de la actividad constructiva.

11. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas desean afirmar expresamente su apoyo a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas según la cual la Conferencia en la Cumbre debería expresar "la voluntad común de los países del mundo de considerar que las necesidades de la población constituyen el núcleo mismo del desarrollo".

Reconocen la vinculación muy estrecha entre las cuestiones de derechos humanos y de desarrollo, y entre la acción nacional e internacional animados por la convicción de que la adopción de medidas constructivas en ese sentido sólo puede tener consecuencias positivas.

12. Reconociendo las consecuencias de un crecimiento demográfico en condiciones de recesión económica, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas son partidarios de una política social y económica racional que ofrezcan "redes de protección" seguras para quienes son víctimas de las crisis mundiales. Desean señalar a la atención el hecho de que en el último decenio esta "red de protección" se ha reducido sobremanera. En lugar de dejar que estas personas sufran pasivamente su destino, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas apoyan estructuras que les den poder o les permitan romper relaciones de dependencia tradicionales.

13. En un amplio contexto económico, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas desean señalar la enorme desigualdad en los ingresos que existe en el mundo actual, no solamente entre las naciones (en una relación de 150 a 1) sino también dentro de las naciones: la brecha entre ricos y pobres se ha ensanchado en el último decenio. Ambos Consejos son partidarios de sistemas de mercado más equitativos que no mantengan a los países en desarrollo en una situación de servidumbre económica. Son partidarios además de proyectos de desarrollo orientados a corregir permanentemente tales desigualdades y que armonicen con planes de progreso social formulados en atención a las necesidades de las comunidades locales, expresadas por ellas mismas.

14. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas, en solidaridad con sus miembros de países en desarrollo, desean expresar su apoyo a las iniciativas destinadas a corregir las formas de injusticia económica mencionadas o el desarrollo paternalista. Ambas instituciones fomentan una mayor autonomía de los países en desarrollo en los mercados mundiales y en los sistemas creados para corregir las disparidades económicas mundiales y a promover la autosuficiencia, la distribución equitativa y la utilización adecuada de los recursos, humanos y materiales, a efectos de crear una base racional para el desarrollo socioeconómico y personal de los pobres.

15. Ambos Consejos desean mencionar en especial que todos los temas básicos tienen repercusiones enormes para el adelanto de la mujer. La mujer constituye la mitad de la población mundial y realiza las dos terceras partes de todo el trabajo, pero sólo es dueña del 1% de los bienes mundiales y sigue sometida a desventajas peculiares. A juicio del Consejo Internacional de Bienestar Social y del Consejo Internacional de Entidades Benéficas, para que una política social sea eficaz, es fundamental que se analicen las funciones, limitaciones y obligaciones de la mujer en cualquier sociedad para armonizar luego esas realidades con la estrategia elegida.

16. En consecuencia, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas hacen un llamamiento para que se adopten nuevas medidas que permitan la integración más activa de la mujer en la sociedad como miembros plenos y en igualdad de derechos y reconozcan su participación en

los procesos de adopción de decisiones. Ambos Consejos instan a que se procure en forma más resuelta erradicar la pobreza y el desposeimiento de la mujer (la llamada "feminización de la pobreza") dado que, como es sabido, el peso de la pobreza recae desproporcionadamente en las mujeres y en los niños que crían. La mayor parte de los hogares a cargo de mujeres son pobres y, a su vez, la pobreza disminuye las oportunidades que tiene cada uno de integrarse eficazmente en el ámbito social. El empobrecimiento, la falta de vivienda y la marginalización entre las mujeres aumentan cada vez más y, en razón de ello, es absolutamente necesario adoptar medidas al respecto. Además, habida cuenta de los problemas especiales con que tropieza la mujer en el mercado de trabajo y en relación con los beneficios laborales, el Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas instan a que se redoblen en los esfuerzos por lograr el reconocimiento y la remuneración de las actividades productivas de la mujer, dentro o fuera del hogar.

17. Tanto el Consejo Internacional de Bienestar Social como el Consejo Internacional de Entidades Benéficas promueven la idea de que el desarrollo social debería convertirse en la principal tarea de las Naciones Unidas en esta etapa de la historia; en efecto, no puede haber paz y seguridad en el mundo mientras la pobreza crezca descontroladamente. Habida cuenta del consiguiente sentimiento de marginalización y frustración cada vez mayor, ambos Consejos estiman que estos fenómenos constituyen la principal causa de inestabilidad política en todos los planos y, a la inversa estiman que la estabilidad aumentará cuando se hayan satisfecho las necesidades básicas de todos los integrantes de una sociedad, se hayan garantizado sus derechos y se haya asegurado su satisfacción. La verdadera integración social evitará la proliferación de las tensiones étnicas y raciales, además de otras tendencias desintegradoras, como el uso indebido de drogas o la conducta violenta. El Consejo Internacional de Bienestar Social y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas reiteran enérgicamente su apoyo a las que adopten las Naciones Unidas en ese sentido.
